



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2019 NOV 19 20 4 39

ACUSE

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CONTRALORÍA OFICIO No. CSCJN/DGA/DAIB/975/2019 Ciudad de México, 19 de noviembre de 2019

Maestro Rodrigo Cervantes Laing Director General de Presupuesto y Contabilidad Presente.

Con fundamento en el artículo 30, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría 2019, aprobado por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia (SCJN), se presenta el informe de la auditoría integral número DAIB/2019/19 "Razonabilidad de las Cifras Presentadas en los Estados Financieros" practicada a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).

I. ANTECEDENTES

Con el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/307/2019 del 5 de abril de 2019, el Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación comunicó la orden de auditoría para practicar una revisión por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVOS

II.1 Objetivo general.

Comprobar que los registros presentados en los Estados Financieros de la SCJN cumplieron con la normativa contable vigente.

II.2 Objetivos específicos.

- 1. Comprobar que la elaboración y presentación de los Estados Financieros y sus notas complementarias se ajustó a la normativa establecida.
2. Verificar que las cifras contenidas en los Estados Financieros son confiables y razonables, que se realizaron las actividades de depuración de cuentas establecidas en la normativa.
3. Verificar el estado que guardan las recomendaciones y sugerencias derivadas de revisiones externas efectuadas a los Estados Financieros de la institución.

III. ALCANCE

Comprendió la revisión de la documentación generada por la DGPC en 2018, respecto del cumplimiento de la obligación de este Alto Tribunal de elaborar y presentar los estados financieros correspondientes (Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Flujos de Efectivo; Estado de Cambios en la Situación Financiera, y Estado Analítico del Activo); la relativa a la verificación de la información y cifras contenidas tanto en esos documentos, como en las notas que los acompañan, y la relacionada con el estado actual que guardan las recomendaciones y sugerencias derivadas de revisiones efectuadas por auditores externos.

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya última modificación se publicó en el mismo medio de difusión oficial el 30 de enero de 2018. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esa Ley, su objeto es establecer criterios generales que rijan la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para su adecuada armonización, facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, entre otros aspectos.

En el artículo 6 de la Ley antes referida, se estableció la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, con el objeto de emitir normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera por parte de los entes públicos. Entre las facultades otorgadas al CONAC, se encuentra la de emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas; el manual de contabilidad gubernamental, y las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas.

En cuanto a la obligación institucional de elaborar estados financieros, en el artículo 46 de la Ley se indica que los sistemas contables del Poder Judicial de la Federación, entre otras instancias del Estado Mexicano, deben permitir, en la medida de lo posible, la generación periódica de esos documentos; además de la información presupuestaria, programática y complementaria que permita generar las cuentas nacionales y atender requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Para estar en condiciones de elaborar los estados financieros, el CONAC emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental en 2010, en el cual, entre otros capítulos, se incluyó el VII intitulado "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", en el que se estableció que el objetivo general de los estados financieros consiste en proporcionar información sobre la situación financiera; los resultados de la gestión; los flujos de efectivo, y del ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el mismo documento, se señaló que la información que brindan los estados financieros debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones, respecto de la asignación de recursos, su administración y control. Además, se establece que los estados financieros constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

#### Muestra de la auditoría.

Para verificar las gestiones realizadas por la DGPC en la depuración de cuentas de activo y pasivo, se seleccionaron diversos rubros correspondientes a cuentas por cobrar (activo) y cuentas por pagar (pasivo), específicamente aquellos que presentaban saldos mayores a 365 días, los cuales se muestran a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA (Pesos)

Naturaleza	Rubro	Cuentas	Saldo mayor a 365 días	Muestra	
				Monto	%
Activo	Derechos a recibir efectivo o equivalentes.	Otros.	\$1,280,648	\$1,055,619	82.4
		Excedentes en llamadas de telefonía celular.	\$82,121	\$69,892	85.1
		Entregas por comprobar a empleados.	\$55,752	\$55,752	100
		Viáticos.	\$53,876	0	
		<b>Total</b>		<b>\$1,472,397</b>	<b>\$1,181,263</b>
Pasivo	Cuentas por pagar a corto plazo.	Proveedores por pagar.	\$14,391,517	\$7,575,594	52.6
		Contratistas por obras públicas por pagar.	\$2,110,499	\$889,302	42.1
		Otros pasivos a corto plazo.	\$541,351	\$164,897	30.5
		<b>Total:</b>		<b>\$17,043,367</b>	<b>\$8,629,793</b>



## IV. RESULTADOS

### 1. Comprobar que la elaboración y presentación de los Estados Financieros y sus notas complementarias se ajustó a la normativa establecida.

#### **Resultado 1. Sin observación.**

#### **Elaboración y presentación del Estado de Situación Financiera y sus notas.**

##### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Artículo 46. En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Fracción I. Información contable, con la desagregación siguiente:

Inciso b). Estado de situación financiera.

Artículo 58. La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

##### **Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 23. El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte.

##### **Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura".

Fracción II Estados e Información Contable.

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

Inciso a) Estado de Situación Financiera.

Finalidad. Su finalidad es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

##### **Acuerdo General de Administración I/2012 del catorce de junio de dos mil doce del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA I/2012).**

Artículo 217. Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.

##### **Acuerdo General Conjunto emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el Proceso Contable de dichos Órganos (Acuerdo General Conjunto).**

Artículo 43. La información financiera que generen los Centros Contables de los Órganos del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento de este Acuerdo será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emitan las autoridades competentes. La

*difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes.*

Se comprobó que en 2018 la DGPC elaboró el Estado de Situación Financiera de la SCJN, mismo que se publicó en la página de internet de este Alto Tribunal de manera trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso b), y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 43 del Acuerdo General Conjunto.

Con la revisión del Estado de Situación Financiera con fecha al 31 de diciembre de 2018 y sus notas, se determinó que la estructura se presentó de acuerdo con el formato establecido por el CONAC, por lo que permitió realizar, entre otros aspectos, el comparativo entre el ejercicio fiscal de elaboración (2018) y el anterior (2017), como se muestra en seguida:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
(Pesos)

ACTIVO			PASIVO		
Ejercicio Fiscal	2018	2017	Ejercicio Fiscal	2018	2017
<b>Activo circulante</b>			<b>Pasivo</b>		
Efectivo y equivalentes.	\$1,128,298,175	\$571,295,821	Cuentas por pagar a corto plazo.	\$413,468,973	\$543,506,815
Derechos a recibir efectivo o equivalentes.	\$2,343,969	\$3,289,713	Otros pasivos a corto plazo.	\$715,770,480	\$25,778,296
Derechos a recibir bienes o servicios.	\$58,463,930	\$115,626,902			
Almacenes.	\$16,705,967	\$13,018,795			
<b>Total (activo circulante):</b>	<b>\$1,205,812,041</b>	<b>\$703,231,231</b>	<b>Total (Pasivo):</b>	<b>\$1,129,239,453</b>	<b>\$569,285,111</b>
<b>Activo no circulante</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
Inversiones financieras a largo plazo.	\$4,742,207,411	\$4,383,656,699	Hacienda pública / patrimonio contribuido.		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.	\$2,285,841,983	\$2,015,054,173	Donaciones de Capital.	\$26,468,775	\$0
Bienes muebles.	\$1,992,448,978	\$2,014,276,731	Hacienda pública / patrimonio generado.		
Activos intangibles.	\$187,673,715	\$187,673,715	Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) SCJN.	\$164,423,764	\$139,334,694
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes.	(\$1,969,295,128)	(\$1,646,850,665)	Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) Fideicomisos.	\$282,309,979	\$228,164,664
			Resultado de ejercicios anteriores SCJN.	\$3,393,981,061	\$3,500,156,111
			Resultado de ejercicios anteriores Fideicomisos.	\$3,448,265,968	\$3,220,101,304
<b>Total (activo no circulante):</b>	<b>\$7,238,876,959</b>	<b>\$6,953,810,653</b>	<b>Total (Hacienda pública / patrimonio):</b>	<b>\$7,315,449,547</b>	<b>\$7,087,756,773</b>
<b>Total (activo circulante y no circulante):</b>	<b>\$8,444,689,000</b>	<b>\$7,657,041,884</b>	<b>Total (pasivo y hacienda pública / patrimonio):</b>	<b>\$8,444,689,000</b>	<b>\$7,657,041,884</b>

FUENTE: Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.

Con la misma revisión se comprobó que la información relativa a los recursos y obligaciones mostró la situación financiera de la SCJN al 31 de diciembre de 2018; que las cuentas de los activos se ordenaron de acuerdo a su disponibilidad en circulantes y no circulantes, y que las de pasivo se ordenaron por su exigibilidad, información que reveló los “riesgos financieros” o “restricciones” a los que la institución se encontraba sujeta; así como, el capital contable o patrimonio contable de la institución, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo VII, fracción II, inciso a), del Manual de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, el equipo auditor determinó aplicar la prueba de liquidez a las cifras reportadas en el estado financiero (activo circulante por \$1,205,812,041 pesos entre pasivo a corto plazo por \$1,129,239,453 pesos), con lo que se obtuvo un resultado de \$1.06 pesos, lo que significó que este Alto Tribunal dispuso de fondos suficientes (un peso con seis centavos por cada peso) para satisfacer los compromisos financieros a su vencimiento en 2018.

Para verificar la veracidad de las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los saldos de las cuentas contables registradas en el SIA, y se determinó que existió correspondencia entre ellas, por lo que se cumplió con lo indicado en el artículo 217 del AGA I/2012.



**Resultado 2. Sin observación.**

**Elaboración y presentación del Estado de Actividades y sus notas.**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Artículo 46. *En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

Fracción I. *Información contable, con la desagregación siguiente:*

Inciso a). *Estado de actividades.*

Artículo 58. *La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.*

**Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 23. *El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:*

Fracción XI. *Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte.*

**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Capítulo VII *"De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura".*

Fracción II *Estados e Información Contable.*

*Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:*

Inciso b) *Estado de Actividades.*

Finalidad. *Su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.*

**AGA I/2012.**

Artículo 217. *Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.*

**Acuerdo General Conjunto.**

Artículo 43. *La información financiera que generen los Centros Contables de los Órganos del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento de este Acuerdo será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emitan las autoridades competentes. La difusión de la información via internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes.*

**Se comprobó que en 2018 la DGPC elaboró el Estado de Actividades de la SCJN, mismo que se publicó en la página de internet de este Alto Tribunal de manera trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46,**

fracción I, inciso a), y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 43 del Acuerdo General Conjunto.

Con la revisión del Estado de Actividades con fecha al 31 de diciembre de 2018 y sus notas, se determinó que la estructura se presentó de acuerdo con el formato establecido por el CONAC, por lo que mostró, entre otros aspectos, las variaciones de los saldos que integran su estructura entre el periodo presentado (2018) y el inmediato anterior (2017), como se muestra en seguida:

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017  
(Pesos)

Concepto	Ejercicio Fiscal	
	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Asignaciones, subsidios y otras ayudas.</b>	<b>\$5,482,040,402</b>	<b>\$4,619,017,715</b>
Transferencias Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas.	\$5,482,040,402	\$4,619,017,715
<b>Otros ingresos y beneficios.</b>	<b>\$99,291,550</b>	<b>\$74,445,155</b>
Ingresos financieros (intereses).	\$75,900,545	\$61,523,426
Otros ingresos y beneficios varios.	\$23,391,005	\$12,921,729
<b>Total (ingresos y otros beneficios):</b>	<b>\$5,581,331,952</b>	<b>\$4,693,462,870</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento.</b>	<b>\$4,457,713,064</b>	<b>\$4,287,813,624</b>
Servicios personales.	\$3,737,190,271	\$3,607,612,177
Materiales y suministros.	\$63,452,051	\$64,902,973
Servicios generales.	\$657,070,742	\$615,298,474
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</b>	<b>\$70,666,772</b>	<b>\$68,509,075</b>
Ayudas sociales.	\$51,617,780	\$50,587,346
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos.	\$13,343,708	\$12,921,729
Donativos.	\$5,705,284	\$5,000,000
<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias.</b>	<b>\$888,528,352</b>	<b>\$197,805,477</b>
Estimación depreciación, deterioros y obsolescencia.	\$169,500,240	\$187,797,549
Otros gastos.	\$719,028,112	\$10,007,928
<b>Total (Gastos y Otras Pérdidas):</b>	<b>\$5,416,908,188</b>	<b>\$4,554,128,176</b>
<b>Total (Ahorro / Desahorro):</b>	<b>\$164,423,764</b>	<b>\$139,334,694</b>

FUENTE: Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.

Con la misma revisión se determinó que el estado financiero mostró información del cambio total del monto en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante el periodo presentado, por lo que proporciona datos relevantes sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación de la SCJN que afectaron o modificaron su patrimonio. Asimismo, mostró una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas de la institución durante el ejercicio fiscal, cuya diferencia positiva determinó el ahorro (resultado) del ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo VII, fracción II, inciso b), del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar la veracidad de las cifras reportadas en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los saldos de las cuentas contables registradas en el SIA, y se determinó que existía correspondencia entre ellas, por lo que se cumplió con lo indicado en el artículo 217 del AGA I/2012.

### **Resultado 3. Sin observación.**

#### **Elaboración y presentación del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y sus notas.**

##### *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Artículo 46. *En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

Fracción I. *Información contable, con la desagregación siguiente:*

Inciso c). *Estado de variación en la hacienda pública.*



Artículo 58. La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

**Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 23. El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte.

**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura".

Fracción II Estados e Información Contable.

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

Inciso c) Estado de variación en la hacienda pública.

Finalidad. Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

**AGA I/2012.**

Artículo 217. Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.

**Acuerdo General Conjunto.**

Artículo 43. La información financiera que generen los Centros Contables de los Órganos del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento de este Acuerdo será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emitan las autoridades competentes. La difusión de la información via internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes.

Se comprobó que en 2018 la DGPC elaboró el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio de la SCJN, mismo que se publicó en la página de internet de este Alto Tribunal de manera trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso c), y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 43 del Acuerdo General Conjunto.

Con la revisión del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio con fecha al 31 de diciembre de 2018 y sus notas, se determinó que la estructura se presentó de acuerdo con el formato establecido por el CONAC, por lo que abarcó las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del ejercicio fiscal presentado (2018), además de que mostró los saldos de periodo inmediato anterior (2017), como se indica a continuación:

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	Total
<b>Saldos 2017</b>					
<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido neto 2017.</b>	<b>\$0</b>				<b>\$0</b>
<b>Hacienda pública / patrimonio generado neto 2017.</b>		<b>\$6,720,257,415</b>	<b>\$367,499,358</b>		<b>\$7,087,756,773</b>
Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) SCJN.		\$3,318,427,683	\$139,334,694		\$3,457,762,377
Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) fideicomisos.		\$3,080,773,274	\$228,164,664		\$3,308,937,938
Resultado de ejercicios anteriores SCJN.		\$181,728,429			\$181,728,429
Resultado de ejercicios anteriores fideicomisos.		\$139,328,029			\$139,328,029
Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio neto 2017.				\$0	\$0
<b>Hacienda pública / patrimonio neto final 2017.</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6,720,257,415</b>	<b>\$367,499,358</b>	<b>\$0</b>	<b>\$7,087,756,773</b>
<b>Variaciones 2018</b>					
<b>Cambios en la hacienda pública / patrimonio contribuido neto 2018.</b>	<b>\$26,468,775</b>				<b>\$26,468,775</b>
Donaciones de capital.	\$26,468,775				\$26,468,775
<b>Variaciones de la hacienda pública / patrimonio generado neto 2018.</b>		<b>\$121,989,614</b>	<b>\$79,234,385</b>		<b>\$201,223,999</b>
Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) SCJN.			\$164,423,764		\$164,423,764
Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) fideicomisos.			\$282,309,979		\$282,309,979
Resultado de ejercicios anteriores SCJN.		(\$106,175,050)	(\$139,334,694)		(\$245,509,744)
Resultado de ejercicios anteriores fideicomisos.		\$228,164,664	(\$228,164,664)*		\$0
Cambios en el exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio Neto 2018.				\$0	\$0
<b>Hacienda pública / patrimonio neto final 2018.</b>	<b>\$26,468,775</b>	<b>\$6,842,247,029</b>	<b>\$446,733,743</b>	<b>\$0</b>	<b>\$7,315,449,547</b>

FUENTE: Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.

\* Se refieren al resultado (ahorro) obtenido en 2017 de los fideicomisos, monto (\$228,164,664 pesos) que para 2018 fue absorbido o formó parte del patrimonio de la SCJN, razón por la cual el resultado del comparativo es cero.

Con la misma revisión se comprobó que la información presentada en el estado financiero mostró las variaciones que sufrieron los distintos elementos de la Hacienda Pública de la SCJN, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo VII, fracción II, inciso c), del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar la veracidad de las cifras reportadas en el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio con fecha al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los saldos de las cuentas contables registradas en el SIA, y se determinó que existía correspondencia entre ellas, por lo que se cumplió con lo indicado en el artículo 217 del AGA I/2012.

**Resultado 4. Sin observación.**

**Elaboración y presentación del Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas.**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Artículo 46. En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Fracción I. Información contable, con la desagregación siguiente:

Inciso d). Estado de cambios en la situación financiera.

Artículo 58. La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

**Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 23. El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte.



**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura".

Fracción II Estados e Información Contable.

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

Inciso d) Estado de variación en la hacienda pública.

Finalidad. Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

**AGA I/2012.**

Artículo 217. Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.

**Acuerdo General Conjunto.**

Artículo 43. La información financiera que generen los Centros Contables de los Órganos del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento de este Acuerdo será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emitan las autoridades competentes. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes.

Se comprobó que en 2018 la DGPC elaboró el Estado de Cambios en la Situación Financiera de la SCJN, mismo que se publicó en la página de internet de este Alto Tribunal de manera trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso d), y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 43 del Acuerdo General Conjunto.

Con la revisión del Estado de Cambios en la Situación Financiera con fecha al 31 de diciembre de 2018 y sus notas, se determinó que la estructura se presentó de acuerdo con el formato establecido por el CONAC, ya que en la columna de origen y aplicación mostraron la variación de activo, pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante ese ejercicio fiscal (2018) como del anterior (2017), como se indica en seguida:

**ESTADO CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(Pesos)

Concepto	2018	2017	Origen	Aplicación	Concepto	2018	2017	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>			<b>\$402,380,932</b>	<b>\$1,190,028,048</b>	<b>PASIVO</b>	<b>\$1,129,239,453</b>	<b>\$569,285,111</b>	<b>\$689,992,184</b>	<b>\$130,037,842</b>
<b>Activo circulante</b>	<b>\$1,205,812,041</b>	<b>703,231,231</b>	<b>\$58,108,716</b>	<b>\$560,689,526</b>	<b>Pasivo circulante</b>	<b>\$1,129,239,453</b>	<b>\$569,285,111</b>	<b>\$689,992,184</b>	<b>\$130,037,842</b>
Efectivo y equivalentes	\$1,128,298,175	571,295,821		\$557,002,354	Cuentas por pagar a corto plazo	\$413,468,973	\$543,506,815		\$130,037,842
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$2,343,969	3,289,713	\$945,744		Otros pasivos a corto plazo	\$715,770,480	\$25,778,296	\$689,992,184	
Derechos a recibir bienes o servicios	\$58,463,930	115,626,902	\$57,162,972		<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$26,468,778</b>	<b>0</b>	<b>\$333,867,824</b>	<b>\$106,175,050</b>
Almacenes	\$16,705,967	13,018,795		\$3,687,172	Donaciones de Capital	\$26,468,775	0	\$26,468,775	
<b>Activo no circulante</b>	<b>\$7,238,876,959</b>	<b>6,953,810,653</b>	<b>\$344,272,216</b>	<b>\$629,338,522</b>	<b>Hacienda pública / Patrimonio Generado</b>	<b>\$7,315,449,547</b>	<b>\$7,087,756,773</b>	<b>\$307,399,049</b>	<b>\$106,175,050</b>
Inversiones financieras a largo plazo	\$4,742,207,411	4,383,656,699		\$358,550,712	Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) SCJN	\$164,423,764	\$139,334,694	\$25,089,070	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$2,285,841,983	2,015,054,173		\$270,787,810	Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro) Fideicomisos	\$282,309,979	\$228,164,664	\$54,145,315	
Bienes muebles	\$1,992,448,978	2,014,276,731	\$21,827,753		Resultado de ejercicios anteriores SCJN	\$3,393,981,061	\$3,500,156,111		\$106,175,050
Activos intangibles	\$187,673,715	187,673,715			Resultado de ejercicios anteriores Fideicomisos	\$3,448,265,968	\$3,220,101,304	\$228,164,664	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(\$1,969,295,128)	(\$1,646,850,665)	\$322,444,463						
	<b>\$8,444,689,000</b>	<b>\$7,657,041,884</b>	<b>\$402,380,932</b>	<b>\$1,190,028,048</b>				<b>\$1,023,860,008</b>	<b>\$236,212,892</b>

FUENTE: Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.

Con la revisión se comprobó que la información presentada en el estado financiero mostró los orígenes y las aplicaciones de los recursos de la SCJN en el periodo presentado, por lo que cumplió con lo establecido en el capítulo VII, fracción II, inciso d), del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar la veracidad de las cifras reportadas en el Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los saldos de las cuentas contables registradas en el SIA, y se determinó que existía correspondencia entre ellas, por lo que se cumplió con lo indicado en el artículo 217 del AGA I/2012.

**Resultado 5. Sin observación.**

**Elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo y sus notas.**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Artículo 46. En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Fracción I. Información contable, con la desagregación siguiente:

Inciso e). Estado de flujos de efectivo.

Artículo 58. La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

**Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 23. El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte.

**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura".

Fracción II Estados e Información Contable.



*Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:*

*Inciso e) Estado de flujos de efectivo.*

*Finalidad. Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.*

**AGA I/2012.**

*Artículo 217. Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.*

**Acuerdo General Conjunto.**

*Artículo 43. La información financiera que generen los Centros Contables de los Organos del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento de este Acuerdo será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emitan las autoridades competentes. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes.*

**Se comprobó que en 2018 la DGPC elaboró el Estado de Flujos de Efectivo de la SCJN, mismo que se publicó en la página de internet de este Alto Tribunal de manera trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso e), y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 43 del Acuerdo General Conjunto.**

**Con la revisión del Estado de Flujos de Efectivo con fecha al 31 de diciembre de 2018 y sus notas, se determinó que la estructura se presentó de acuerdo con el formato establecido por el CONAC, y que mostró el comparativo entre el ejercicio fiscal de elaboración (2018) y el anterior (2017), como se indica en seguida:**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(Pesos)

Concepto	2018	2017
<b>Flujos de efectivo de las actividades de la gestión:</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$5,581,331,952</b>	<b>\$4,693,462,870</b>
Transferencias Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas.	\$5,482,040,402	\$4,619,017,715
Otros Ingresos y Beneficios.	\$99,291,550	\$74,445,155
<b>Aplicación</b>	<b>\$4,528,379,836</b>	<b>\$4,356,322,699</b>
Servicios personales.	\$3,737,190,271	\$3,607,612,177
Materiales y suministros.	\$63,452,051	\$64,902,973
Servicios generales.	\$657,070,742	\$615,298,474
Ayudas sociales.	\$51,617,780	\$50,587,346
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.	\$13,343,708	\$12,921,729
Donativos.	\$5,705,284	\$5,000,000
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación.</b>	<b>\$1,052,952,116</b>	<b>\$337,140,171</b>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión:</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0	\$0
Bienes Muebles	\$0	\$0
<b>Aplicación</b>	<b>\$349,806,040</b>	<b>\$1,205,124,919</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura, Construcciones en Proceso	\$202,270,631	\$153,325,873
Bienes Muebles	\$71,294,677	\$116,408,315
Otras Actividades de Inversión	\$76,240,732	\$95,390,731
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(\$349,806,040)</b>	<b>(\$1,205,124,919)</b>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento:</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$729,275,103</b>	<b>\$82,250,713</b>
Otros orígenes de financiamiento	\$729,275,103	\$82,250,713
<b>Aplicación</b>	<b>\$875,418,825</b>	<b>\$90,605,228</b>
Otras aplicaciones de financiamiento	\$875,418,825	\$90,605,228
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento:</b>	<b>(\$146,143,722)</b>	<b>(\$8,354,515)</b>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$557,002,354	(\$876,339,263)
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	\$571,295,821	\$1,447,635,084
<b>Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio</b>	<b>\$1,128,298,175</b>	<b>\$571,295,821</b>

FUENTE: Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.

De la misma revisión se comprobó que la información presentada en el estado financiero mostró las fuentes de entrada y de salida de recursos de la SCJN en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento, en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo VII, fracción II, inciso e), del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar la veracidad de las cifras reportadas en el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los saldos de las cuentas contables registradas en el SIA, y se determinó que existía correspondencia entre ellas, por lo que se cumplió con lo indicado en el artículo 217 del AGA I/2012.

**Resultado 6. Sin observación.**

**Elaboración y presentación del Estado Analítico del Activo.**

*Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Artículo 46. *En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

Fracción I. *Información contable, con la desagregación siguiente:*

Inciso h). *Estado analítico del activo.*

Artículo 58. *La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.*

**Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 23. *El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:*



Fracción XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte.

**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura".

Fracción II Estados e Información Contable.

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

Inciso f) Estado analítico del activo.

Finalidad. Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

**AGA I/2012.**

Artículo 217. Presupuesto y Contabilidad formulará los estados financieros, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y demás información financiera, presupuestaria y contable con la información contenida en el SIA.

**Acuerdo General Conjunto.**

Artículo 43. La información financiera que generen los Centros Contables de los Órganos del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento de este Acuerdo será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emitan las autoridades competentes. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes.

Se comprobó que en 2018 la DGPC elaboró el Estado Analítico del Activo de la SCJN, mismo que se publicó en la página de internet de este Alto Tribunal de manera trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46, fracción I, inciso h), y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 43 del Acuerdo General Conjunto.

Con la revisión del Estado Analítico del Activo con fecha al 31 de diciembre de 2018, se determinó que la estructura se presentó de acuerdo con el formato establecido por el CONAC, por lo que mostró, entre otros aspectos, el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios, disponibles por este Alto Tribunal para realizar sus actividades entre el inicio y el fin del periodo, como se indica en seguida:

**ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(PESOS)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos 2	Abonos 3	Saldo Final 4= (1+2-3)	Variación (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>\$703,231,231</b>	<b>\$580,394,879,726</b>	<b>\$579,892,298,916</b>	<b>\$1,205,812,041</b>	<b>\$502,580,810</b>
Efectivo y equivalentes	\$571,295,821	\$580,058,504,455	\$579,501,502,101	\$1,128,298,175	\$557,002,354
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$3,289,713	\$294,138,505	\$295,084,249	\$2,343,969	(\$945,744)
Derechos a recibir bienes o servicios	\$115,626,902	\$20,405,657	\$77,568,629	\$58,463,930	(\$57,162,972)
Almacenes	\$13,018,795	\$21,831,109	\$18,143,937	\$16,705,967	\$3,687,172
<b>Activo No Circulante</b>	<b>\$6,953,810,653</b>	<b>\$1,204,586,685</b>	<b>\$919,520,379</b>	<b>\$7,238,876,959</b>	<b>\$285,066,306</b>
Inversiones financieras a largo plazo	\$4,383,656,699	\$374,668,322	\$16,117,610	\$4,742,207,411	\$358,550,712
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$2,015,054,173	\$499,712,133	\$228,924,323	\$2,285,841,983	\$270,787,810*
Bienes muebles	\$2,014,276,731	\$178,993,633	\$200,821,386	\$1,992,448,978	(\$21,827,753)
Activos intangibles	\$187,673,715	0	0	\$187,673,715	0
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(\$1,646,850,665)	\$151,212,597	\$473,657,060	(\$1,969,295,128)	(\$322,444,463)
<b>Total del Activo</b>	<b>\$7,657,041,884</b>	<b>\$581,599,466,411</b>	<b>\$580,811,819,295</b>	<b>\$8,444,689,000</b>	<b>\$787,647,116</b>

FUENTE: Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.

\* El incremento del patrimonio se debe principalmente por la donación de un terrero por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala y la incorporación a la contabilidad del nuevo edificio de Chimalpopoca.

Con la misma revisión se comprobó que la información presentada en el estado financiero mostró los movimientos de los activos controlados por la SCJN durante el periodo presentado; así como, el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes de los que dispuso la SCJN para realizar sus actividades, identificados y cuantificados en términos monetarios al inicio y fin del ejercicio fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII, fracción II, inciso f), del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar la veracidad de las cifras reportadas en el Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre de 2018, se revisaron los saldos de las cuentas contables registradas en el SIA, y se determinó que existía correspondencia entre ellas, por lo que se cumplió con lo indicado en el artículo 217 del AGA I/2012.

**2. Verificar que las cifras contenidas en los Estados Financieros son confiables y razonables, que se realizaron las actividades de depuración de cuentas establecidas en la normativa.**

**Resultado 7. Con observación Solventada.**

**Depuración de saldos contenidos en las cuentas de los rubros de Activo.**

AGA I/2012.

Artículo 213. *Será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad revisar trimestralmente la antigüedad de los saldos de proveedores, acreedores y demás obligaciones derivadas del reconocimiento de derechos a favor de terceros, a efecto de conservarlos depurados y evitar la existencia de aquellos que tengan una antigüedad significativa, y solicitará al área que corresponda que se lleven a cabo las gestiones necesarias para identificar la razón por la cual dicha obligación no ha sido pagada, la que informará, dentro del mes siguiente al trimestre revisado, a Presupuesto y Contabilidad y, en su caso, propondrá las acciones para la depuración de saldos.*

Artículo 218. *Será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad y de las Unidades Responsables a cargo de la generación de los registros en el SIA, en el ámbito de sus competencias, la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, para lo cual deberán adoptar las medidas de control, conciliación y depuración necesarias.*

*También será responsabilidad de las Unidades Responsables la veracidad de la información que proporcionen.*

**Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, emitidas por el CONAC.**

Apartado I. "Notas a los Estados Financieros".

Inciso a). "Notas de desglose".

Numeral 2. "Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir". *Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas*

Con la finalidad de conocer si la DGPC en 2018 llevó a cabo la revisión trimestral de la antigüedad de los saldos y, con base en ello, adoptó las medidas de depuración<sup>1/</sup> de las cuentas contenidas en el Estado de Situación Financiera, se revisó ese documento y sus notas, en donde se identificaron aquellos rubros que contenían cuentas con saldos por recuperar.

<sup>1/</sup> **Depuración de saldos contables:** El proceso mediante el cual el área central de contabilidad deberá examinar y analizar las cuentas de Balance, con el propósito de identificar aquellos saldos que no muestren debidamente su procedencia; así como para determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio del Instituto.



Respecto de lo señalado en el párrafo que precede, se comprobó que en el rubro de “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, cuyo saldo registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 fue de \$2,343,969 pesos, existía un monto por recuperar de \$1,472,397 pesos (62.8%) con una antigüedad de más de 365 días, como se muestra en seguida:

**ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN EL RUBRO DE “DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES”**  
(Pesos)

Cuentas	Días transcurridos de los saldos		Total
	1-365	Mas de 365	
Otros.	\$793,830	\$1,280,648	\$2,074,478
Entregas por comprobar a empleados.	\$57,960	\$55,752	\$113,712
Excedentes en llamadas de telefonía celular.	-\$1,288*	\$82,121	\$80,833
Viáticos.	\$21,070	\$53,876	\$74,946
<b>Suma</b>	<b>\$791,572</b>	<b>\$1,472,397</b>	<b>\$2,343,969</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información contenida en los Estados Financieros al cifras al 31 de diciembre de 2018.

\* Se trata de adeudos que tiene este Alto Tribunal con diversas personas.

De la revisión efectuada se determinó que en las notas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 se realizó la desagregación por su vencimiento en días (de 1 a 90 días; de 90 a 180 días; de 180 a 365 días, y de más 365 días), de conformidad con lo establecido en el numeral 2 “Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir del inciso a) “Notas de desglose” del apartado I “Notas a los Estados Financieros” del Capítulo VII “de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal”, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar las gestiones realizadas por la DGPC para la depuración de las cuentas de activo, se seleccionaron \$1,181,263 pesos (80.2%) de los \$1,472,397 pesos reportados con una antigüedad de más de 365 días. La selección de la muestra se indica en el cuadro siguiente:

**SELECCIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 365 DÍAS DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN EL RUBRO DE “DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES”**  
(Pesos)

Cuentas	Saldo	Muestra	
		Monto	%
Otros.	\$1,280,648	\$1,055,619	82.4
Excedentes en llamadas de telefonía celular.	\$82,121	\$69,892	85.1
Entregas por comprobar a empleados.	\$55,752	\$55,752	100
Viáticos.	\$53,876	0	*
<b>Suma</b>	<b>\$1,472,397</b>	<b>\$1,181,263</b>	<b>80.2</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información contenida en los Estados Financieros al cifras al 31 de diciembre de 2018.

\* No se seleccionó muestra, debido a que el saldo se compone de comisiones oficiales pendientes de comprobar de servidores públicos, y de pasivos creados por la DGPC para reconocer el gasto, lo que limita verificar su seguimiento por la modificación constante de las cifras registradas.

A efecto de identificar los conceptos e importes que integraron los saldos de las cuentas seleccionadas del rubro de activo “derechos a recibir efectivo o equivalentes”, se revisaron las notas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, y se obtuvo lo siguiente:

**CONCEPTOS QUE INTEGRARON LAS CUENTAS CON IMPORTES POR RECUPERAR MAYOR A 365 DÍAS DE ANTIGÜEDAD QUE CONFORMARON EL RUBRO DE “DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES”**  
(Pesos)

Cuentas	Muestra Monto	Concepto	
		Descripción	Importe
Otros.	\$1,055,619	Saldos pendientes de recuperar de fideicomisos de 2005 a 2015.	\$692,580
		Pagos en exceso de pensiones complementarias.	\$256,119
		Saldo por recuperar a nombre de la TESOFE.	\$57,211
		Montos pendientes de descontar (via nómina) a seis servidores públicos.	\$49,709
		Saldo no reintegrado por servidores públicos.	\$69,892
Excedentes en llamadas de telefonía celular.	\$69,892	Pago del servicio de vigilancia de la CCJ en Durango (marzo 2007).	\$24,380
Entregas por comprobar a empleados.	\$55,752		

Muestra		Concepto	
Cuentas	Monto	Descripción	Importe
		Servicio de arrendamiento de salones para el evento "Jornadas de Actualización Jurisprudencial" (noviembre 2013).	\$19,443
		Gastos no comprobados por la CCJ de Tapachula, Chiapas.	\$11,929
<b>Total:</b>	<b>\$1,181,263</b>		<b>\$1,181,263</b>

**FUENTE:** Elaborado con la información contenida en los Estados Financieros al cifras al 31 de diciembre de 2018.

- \* Movimiento contable para reconocer el monto pendiente de comprobar de recursos erogados por servicios de hospedaje y reembolso de comisiones.
- \*\* Monto por el que la DGPC no creó el pasivo correspondiente.

De la revisión efectuada a los importes de los conceptos mostrados en el cuadro, se identificó que en el concepto denominado "Montos pendientes de descontar (vía nómina) a seis servidores públicos" por un importe de \$49,709 pesos, de la cuenta "otros"; un monto de \$1,917 pesos correspondía a un servidor público que fue exonerado del adeudo desde el 1 de junio de 2016 por la entonces Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa; no obstante, en 2018 continuaba identificándose el saldo en los asientos contables correspondientes. Al respecto, y derivado de la presente auditoría, la DGPC notificó que en el mes de junio de 2019 identificó la situación señalada y llevó a cabo las acciones para su corrección y registro contable.

En lo que corresponde a los saldos de los conceptos integrados en las cuentas denominadas "Excedentes en llamadas de telefonía celular" por \$69,892 pesos y "Entregas por comprobar a empleados" por \$55,752 pesos, se identificó que los mismos se generaron desde 2005 y hasta 2015.

En lo que corresponde a las acciones emprendidas para la depuración de las cuentas, la DGPC no proporcionó documentación que acreditara que durante 2018 efectuó esa actividad, en incumplimiento del artículo 213 y 218 del AGA I/2012.

Respecto de lo anterior, la DGPC proporcionó el correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2019, mediante el cual envió a la Dirección General de Recursos Humanos la relación de las cantidades pendientes por recuperar de nómina, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias para su recuperación; así como el oficio núm. DGPC-11-2019-3414 del 5 de noviembre de 2019, por medio del que solicita a la Dirección General de Tecnologías de la Información realice las gestiones necesarias para el seguimiento y recuperación de los adeudos por concepto de excedentes de telefonía celular.

De lo descrito en el párrafo que precede, se considera que la DGPC, durante el transcurso de la auditoría, adoptó las medidas necesarias para llevar a cabo el registro contable de \$1,917 pesos correspondientes al servidor público que fue exonerado del adeudo desde el 1 de junio de 2016, así como, las acciones necesarias para la depuración de cuentas de activo que presentan saldos de ejercicios anteriores, razón por la cual la observación determinada se solventa, ya que no se considera necesario emitir una recomendación preventiva.

### **Resultado 8. Con observación Solventada.**

#### **Depuración de saldos contenidos en las cuentas de los rubros de Pasivo.**

AGA I/2012.

*Artículo 213 Será responsabilidad de Presupuesto y Contabilidad revisar trimestralmente la antigüedad de los saldos de proveedores, acreedores y demás obligaciones derivadas del reconocimiento de derechos a favor de terceros, a efecto de conservarlos depurados y evitar la existencia de aquellos que tengan una antigüedad significativa, y solicitará al área que corresponda que se lleven a cabo las gestiones necesarias para identificar la razón por la cual dicha obligación no ha sido pagada, la que informará, dentro del mes siguiente al trimestre revisado, a Presupuesto y Contabilidad y, en su caso, propondrá las acciones para la depuración de saldos.*

**Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC.**

Pasivo



12. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Con la finalidad de conocer si la DGPC llevó a cabo la revisión trimestral de la antigüedad de los saldos de las "Cuentas por pagar a corto plazo" y, solicitó a las áreas correspondientes las gestiones realizadas para identificar las razones por las que las obligaciones no habían sido pagadas, se revisaron las cuentas de pasivo del Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2018, y se identificó un saldo de \$1,129,239,453 pesos (\$413,468,973 pesos en el rubro "Cuentas por pagar a corto plazo" y \$715,770,480 pesos en el rubro "Otros pasivos a corto plazo").

Respecto de lo anterior, se comprobó que del saldo por \$1,129,239,453 pesos registrado en el rubro "cuentas por pagar a corto plazo", un monto de \$17,239,678 pesos (1.52%) tenía una antigüedad de más de 365 días, como se muestra a continuación:

**ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS RUBROS DE "CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO" Y "OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO"**

(Pesos)

Rubros	Cuentas	Días transcurridos de los saldos		Total
		1-365	Más de 365	
Cuentas por pagar a corto plazo.	Servicios personales por pagar.	\$68,922	\$300,662	\$369,584
	Proveedores por pagar.	\$208,929,783	\$14,391,517	\$223,321,300
	Contratistas por obras públicas por pagar.	\$23,072,881	\$2,110,499	\$25,183,380
	Retenciones y contribuciones por pagar.	\$164,699,060	(\$104,351)	\$164,594,709
Otros pasivos a corto plazo.	Otras cuentas por pagar.	\$715,229,129	\$541,351	\$715,770,480
	<b>Total:</b>	<b>\$1,111,999,775</b>	<b>\$17,239,678</b>	<b>\$1,129,239,453</b>

FUENTE: Elaborado con la información contenida en los Estados Financieros al cifras al 31 de diciembre de 2018.

Para verificar las gestiones realizadas por la DGPC para la depuración de cuentas de pasivo, se seleccionaron \$8,629,793 pesos (50.1%) de los \$17,239,678 pesos con una antigüedad de más de 365 días. La selección de la muestra se indica en el cuadro siguiente:

**SELECCIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 365 DÍAS DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS RUBROS DE "CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO" Y "OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO"**

(Pesos)

Rubros	Cuentas	Saldo	Muestra	
			Monto	%
Cuentas por pagar a corto plazo.	Servicios personales por pagar.	\$300,662	0	0.0
	Proveedores por pagar.	\$14,391,517	\$7,575,594	52.6
	Contratistas por obras públicas por pagar.	\$2,110,499	\$889,302	42.1
	Retenciones y contribuciones por pagar.	(\$104,351)	0	0.0
Otros pasivos a corto plazo.	Otras cuentas por pagar.	\$541,351	\$164,897	30.5
	<b>Total:</b>	<b>\$17,239,678</b>	<b>\$8,629,793</b>	<b>50.1</b>

FUENTE: Elaborado con la información contenida en los Estados Financieros al cifras al 31 de diciembre de 2018.

A efecto de identificar los conceptos e importes que integraron los saldos de las cuentas seleccionadas, se revisaron las notas del Estado de Situación Financiera y se solicitó la documentación correspondiente a la DGPC.

Al respecto, se comprobó que \$8,464,896 pesos (\$7,575,594 pesos registrados en la cuenta "proveedores por pagar" y \$889,302 pesos registrados en la cuenta "contratistas por obras públicas por pagar") se trataron de adeudos, de los cuales, de acuerdo con lo señalado por la DGPC, las direcciones generales de Recursos Materiales (DGRM) e Infraestructura Física (DGIF) no habían remitido las solicitudes para tramitar los pagos correspondientes al cierre de 2018.

Sobre los saldos mencionados, se revisaron los registros del SIA y se comprobó que a noviembre de 2019, en lo correspondiente a la cuenta "proveedores por pagar" (\$17,243,367 pesos) se habían pagado \$2,957,727 pesos, por lo que quedaban pendientes \$4,617,867 pesos.

En cuanto a los \$889,302 pesos registrados en la cuenta "contratistas por obras públicas por pagar" se comprobó que a noviembre de 2019 el saldo continúa sin movimientos. La DGPC informó que de



ese saldo, \$817,559 pesos se encontraba en litigio, por lo que se estaba a la espera de la resolución correspondiente.

En lo que se refiere a los \$164,897 pesos registrados en la cuenta “otras cuentas por pagar”, se determinó que corresponden a gratificaciones de fin de año de nueve prestadores de servicios de los ejercicios 2015 a 2017, los cuales no se presentaron ante este Alto Tribunal para su cobro. Sobre este aspecto, la DGPC informó que se encuentra en proceso de autorización para la cancelación de las cuentas.

Del saldo anterior (\$164,897 pesos), con la revisión de los registros contenidos en el SIA se identificó que a noviembre de 2019 se habían pagado \$32,100 pesos, por lo que restan \$132,797 pesos.

En cuanto a acciones de depuración de cuentas se refiere, la DGPC no acreditó que en 2018 realizó la revisión trimestral de la antigüedad de los saldos de las “cuentas por pagar a corto plazo” y que, con base en ello, solicitó a las áreas el informe sobre la ejecución de las gestiones realizadas para identificar las razones por las que las obligaciones no habían sido pagadas, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 213 del AGA I/2012, y regla 12 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC.

Respecto de lo anterior, esa dirección general proporcionó la minuta de trabajo levantada el 10 de septiembre de 2019, en la que intervinieron representantes de la DGIF, DGTI y DGRM, cuyo objeto fue analizar las actividades relacionadas con la depuración de pasivos de ejercicios anteriores. Asimismo, proporcionó el oficio núm. DGPC-11-2019-3390 del 5 de noviembre de 2019, mediante el cual convocó a las áreas administrativas antes mencionadas a una reunión por celebrarse el 6 de diciembre de 2019, en la cual se revisarán los saldos de los pasivos de 2019 y anteriores, y se determinarán las acciones a seguir.

De lo descrito en el párrafo que precede, se considera que la DGPC, durante el transcurso de la auditoría, adoptó las medidas necesarias para llevar a cabo la depuración de aquellas cuentas de pasivo que presentaban saldos de ejercicios anteriores, razón por la cual la observación determinada se solventa. Cabe señalar que esta contraloría estará a la espera de recibir la minuta de la reunión que se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2019 para tener como implementadas las acciones, por lo que no se considera necesario emitir una recomendación preventiva.

### **3. Verificar el estado que guardan las recomendaciones y sugerencias derivadas de revisiones externas efectuadas a los Estados Financieros de la institución.**

#### **Resultado 9. Sin observación.**

#### **Estado de las recomendaciones y sugerencias emitidas por otras instancias fiscalizadoras.**

*Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Artículo 32 El Director General de Auditoría tendrá las siguientes atribuciones:*

*Fracción XVI Vigilar el seguimiento y atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de fiscalización efectuados por la Auditoría Superior de la Federación; así como, en su caso, por los despachos de auditoría externos contratados por la Suprema Corte.*

Para conocer el estado que guardan las recomendaciones y sugerencias efectuadas por auditores externos se revisó la página de transparencia de este Alto Tribunal, y se identificaron tres informes de auditoría (2015, 2016 y 2017)<sup>2/</sup> en los que se examinaron a los estados financieros y presupuestales de SCJN de cada ejercicio fiscal.

<sup>2/</sup> Examen a los estados financieros y presupuestales de la SCJN, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2015. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe\\_anual\\_auditorias/recomendaciones\\_observaciones/2018-12/INFORMES%20GOSSLER%202015.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_anual_auditorias/recomendaciones_observaciones/2018-12/INFORMES%20GOSSLER%202015.pdf)  
Examen a los estados financieros y presupuestales de la SCJN, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2016. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe\\_anual\\_auditorias/recomendaciones\\_observaciones/2018-12/INFORMES%20GOSSLER%202016.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_anual_auditorias/recomendaciones_observaciones/2018-12/INFORMES%20GOSSLER%202016.pdf)  
Examen a los estados financieros y presupuestales de la SCJN, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2017. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe\\_anual\\_auditorias/recomendaciones\\_observaciones/2018-12/INFORMES%20GOSSLER%202017.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_anual_auditorias/recomendaciones_observaciones/2018-12/INFORMES%20GOSSLER%202017.pdf)



Con la revisión de dichos informes, se constató que se emitieron en 2015 y 2016, 10 sugerencias, mientras que en 2017 se emitieron 12 sugerencias.

De las sugerencias efectuadas por los auditores externos se identificaron 4 que se vinculan directamente con el proceso de elaboración de los Estados Financieros y con las cifras que se presentan en ellos, y los cuales se incluyeron en los tres informes de manera consistente o reiterativa, como se indican en el cuadro siguiente:

**SUGERENCIAS FORMULADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS,  
RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2015, 2016 Y 2017**

Núm.	Hallazgo	Sugerencia	Unidad Responsable
1	La Administración de la entidad no ha elaborado el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la LGCG.	Recomendamos que se elabore un manual de conformidad y en apego al manual general que publicó el Consejo Nacional de Armonización Contable.	DGPC
2	Al 31 de diciembre de 2015, existen 3,580 bienes muebles en proceso de asignar el número de identificación de inventario, por lo que no nos fue posible cerciorarnos de la existencia física de dichos bienes; en consecuencia, no hay evidencia de que se haya llevado a cabo la conciliación físico contable. Al 31 de diciembre de 2016, existen 3,605 bienes muebles en proceso de asignar el número de identificación de inventario, por lo que no nos fue posible cerciorarnos de la existencia física de dichos bienes; en consecuencia, no hay evidencia de que se haya llevado a cabo la conciliación físico contable. Al 31 de diciembre de 2017, existen 3,676 bienes muebles en proceso de asignar el número de identificación de inventario, por lo que no nos fue posible cerciorarnos de la existencia física de dichos bienes; en consecuencia, no hay evidencia de que se haya llevado a cabo la conciliación físico contable.	Recomendamos que se realice un levantamiento físico de inventarios de bienes muebles total y que este se concilie contra los registros contables.	DGTI, DGRM
3	Al 31 de diciembre de 2015, formando parte del rubro "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", el saldo de "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" asciende a \$142,205,356 de las cuales identificamos \$141,058,408 pendientes de depurar, según las fechas de vigencia de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, incluidos en la integración del saldo proporcionado por la entidad. Al 31 de diciembre de 2016, formando parte del rubro "Bienes Inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso", el saldo de "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" asciende a \$185,817,753, de las cuales identificamos \$158,824,319 pendientes de depurar, según las fechas de vigencia de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, incluidos en la integración del saldo proporcionado por la entidad. Al 31 de diciembre de 2017, formando parte del rubro "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso", el saldo de "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" asciende a \$303,628,198, de las cuales identificamos \$188,453,633 pendientes de depurar, según las fechas de vigencia de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, incluidos en la integración del saldo proporcionado por la entidad.	Recomendamos se realice una depuración integral del rubro de obras en proceso, se identifiquen las obras que al cierre del ejercicio ya se encuentran concluidas y se concluyan los procedimientos administrativos de finiquitos para que se realicen los traspasos correspondientes.	DGIF
4	Se identificaron bienes muebles 10 capitalizados en 2001 y 2002 por un monto de \$225,822,397 que al cierre del ejercicio de 2015 no se ha reconocido depreciación alguna sobre los mismos. Se identificaron bienes muebles capitalizados en 2001 y 2002 por un monto de \$225,822,397 que al cierre del ejercicio de 2016 no se ha reconocido depreciación alguna sobre los mismos. Se identificaron bienes muebles capitalizados en 2001 y 2002 por un monto de \$107,684,684 y activos intangibles por \$118,103,905 que al cierre del ejercicio de 2017 no se ha reconocido depreciación alguna sobre los mismos.	Sugerimos se reconozca la depreciación acumulada que a la fecha no ha sido registrada.	DGPC

**FUENTE:** Elaborado con la información extraída de la página de transparencia de la SCJN.

Como se muestra en el cuadro, 2 de las 4 sugerencias determinadas por los auditores externos deben ser atendidas por la DGPC, una por la DGIF, y la restante por la DGTI y la DGRM. En ese sentido, se considera importante señalar que esta dirección general, en el ámbito de las atribuciones conferidas en el 32, fracción XVI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra en coordinación con las áreas responsables de atender dichas sugerencias.

**V. CONCLUSIONES**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la revisión, considera que en términos generales, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad cumplió con su objetivo de elaborar y presentar los estados financieros correspondientes (Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Flujos de Efectivo; Estado de Cambios en la Situación Financiera, y Estado Analítico del Activo) así como las notas que los acompañan; que las cifras contenidas en dichos documentos fueron confiables y razonables, y que las mismas corresponden con las contenidas en el Sistema Informático Contable de este Alto Tribunal.

De la revisión efectuada no se emiten recomendaciones, ya que, no obstante que se identificaron inconsistencias relacionadas con la falta de un registro contable de \$1,917 pesos correspondientes al servidor público que fue exonerado del adeudo desde el 1 de junio de 2016; y falta de acciones necesarias para la depuración de aquellas cuentas de activo y pasivo que presentaban saldos de ejercicios anteriores, el área revisada adoptó, durante el desarrollo de los trabajos de la auditoría, las medidas necesarias para atender los aspectos observados, motivo por el cual no se estimó necesario dar seguimiento a dichas inconsistencias.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez  
Director General de Auditoría

Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña  
Director de Área